

21154 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se delega en el Director general de Tributos la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.-Se delega en el Director general de Tributos la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional correspondientes a los funcionarios de la Dirección General de Tributos cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro.

Segundo.-El Director general indicado en el párrafo anterior podrá, en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21155 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de agosto de 1985 por la que se fijan las retribuciones del personal de Direcciones Locales, Casas del Mar, Centros docentes y otros Centros asistenciales del Instituto Social de la Marina y del personal contratado que prestan servicios en dichos Centros.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 230, de fecha 25 de septiembre de 1985, páginas 30169 a 30174, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 2 del anexo I, apartado correspondiente a Maestro de Taller de F. P. I., donde dice: «complemento especial pesetas 8.505», debe decir: «complemento especial pesetas 3.505».